



**JUNTA DE ANDALUCIA**  
**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**


---

**Ventanilla Electrónica 2.4.2**

**Análisis Funcional Expedientes en Información Pública**

Versión: v01r03  
Fecha: 27/02/2018

Queda prohibido cualquier tipo de explotación y, en particular, la reproducción, distribución, comunicación pública y/o transformación, total o parcial, por cualquier medio, de este documento sin el previo consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía.

 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</p>	<p>Consejería de Hacienda y Administración Pública</p> <p>Dirección General de Política Digital</p>	<p>Ventanilla Electrónica 2.4.2</p> <p>Análisis Funcional Expedientes en Información Pública</p>
---	---	--

## HOJA DE CONTROL

<b>Título</b>	Análisis Funcional Expedientes en Información Pública		
<b>Entregable</b>	Análisis Funcional Expedientes en Información Pública		
<b>Nombre del fichero</b>	20180306 VEA242E_AN_Análisis_Expedientes_Información_Pública_v01r03		
<b>Autor</b>	CHAP		
<b>Versión/Edición</b>	v01r03	<b>Fecha Versión</b>	27/02/2018
<b>Aprobado por</b>	Dirección de proyecto	<b>Fecha Aprobación</b>	27/02/2018
		<b>Nº Total Páginas</b>	13

### REGISTRO DE CAMBIOS

Versión	Causa del cambio	Responsable del cambio	Área	Fecha del cambio
v01r00	Versión inicial	CHAP	CHAP	30/11/2017
v01r01	Aclaraciones sobre plazos de Información Pública	CHAP	CHAP	16/01/2018
v01r02	Actualización del documento	CHAP	CHAP	08/02/2018
v01r03	Actualización del documento	CHAP	CHAP	27/02/2018

### CONTROL DE DISTRIBUCIÓN


Nombre y apellidos	Cargo	Área	Nº Copias
Manuel Perera Domínguez	Jefe de Servicio	Servicio de Coordinación de Administración Electrónica	1
Francisco González Guillén	Director de Proyecto	Servicio de Coordinación de Administración Electrónica	1
Francisco Mesa Villalba	Gbte. Administración Electrónica	Servicio de Coordinación de Administración Electrónica	1

 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</p>	<p>Consejería de Hacienda y Administración Pública</p> <p>Dirección General de Política Digital</p>	<p>Ventanilla Electrónica 2.4.2</p> <p>Análisis Funcional Expedientes en Información Pública</p>
--	---	--

<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cargo</b>	<b>Área</b>	<b>Nº Copias</b>
Pedro José Casanova Luís	Jefe de Proyecto	UTE	1

## ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN.....	4
1.1	OBJETO.....	4
1.2	ALCANCE.....	4
2	JUSTIFICACIÓN.....	5
3	SOLUCIÓN PROPUESTA.....	7
3.1	ADAPTACIONES EN LA VENTANILLA ELECTRÓNICA (VEA).....	8
4	GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	11
5	BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS.....	12

 <p>JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</p>	<p>Consejería de Hacienda y Administración Pública</p> <p>Dirección General de Política Digital</p>	<p>Ventanilla Electrónica 2.4.2</p> <p>Análisis Funcional Expedientes en Información Pública</p>
---	---	--

# 1 INTRODUCCIÓN


## 1.1 OBJETO

El presente documento describe el desarrollo requerido por el componente Ventanilla Electrónica (VEA) para dar cumplimiento a lo expresado en el Artículo “83. Información pública” de la ley 39/2015.

## 1.2 ALCANCE

Este documento va dirigido a:

- Dirección de proyecto: se encargará de revisar y validar el contenido del documento, así como validar la solución propuesta.
- Equipo de desarrollo: tendrá que realizar el análisis de la solución a implementar en base a la propuesta realizada.

 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</p>	<p>Consejería de Hacienda y Administración Pública</p> <p>Dirección General de Política Digital</p>	<p>Ventanilla Electrónica 2.4.2</p> <p>Análisis Funcional Expedientes en Información Pública</p>
---	---	--

## 2 JUSTIFICACIÓN

En base al artículo “83. Información Pública” de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1. El órgano al que corresponda **la resolución del procedimiento**, cuando la naturaleza de éste lo requiera, **podrá acordar un período de información pública**.

2. A tal efecto, se publicará un anuncio en el Diario oficial correspondiente a fin de que **cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente**, o la parte del mismo que se acuerde.

El anuncio señalará el lugar de exhibición, debiendo estar en todo caso **a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos** en la sede electrónica correspondiente, y determinará el plazo para formular alegaciones, que en ningún caso podrá ser inferior a veinte días.

3. La incomparecencia en este trámite no impedirá a los interesados interponer los recursos procedentes contra la resolución definitiva del procedimiento.

**La comparecencia en el trámite de información pública no otorga, por sí misma, la condición de interesado.** No obstante, **quienes presenten alegaciones u observaciones en este trámite tienen derecho a obtener de la Administración una respuesta razonada**, que podrá ser común para todas aquellas alegaciones que planteen cuestiones sustancialmente iguales.

4. Conforme a lo dispuesto en las leyes, las Administraciones Públicas podrán establecer otras formas, medios y cauces de participación de las personas, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley en el procedimiento en el que se dictan los actos administrativos.

Se observa necesario diseñar “**fase de información pública**” en los modelados y flujos de trabajo de los procedimientos que lo requieran, debiendo ofrecer una solución funcional y tecnológica que contemple los requisitos exigidos en la Ley 39/2015:


- a) **Cualquier persona física o jurídica podrá examinar un expediente** que se encuentre en esta fase de información pública.
- b) La información a mostrar al ciudadano en los expedientes que se encuentren en información pública no tiene por qué ser el expediente electrónico completo. Por tanto se deberá permitir **delimitar la información exacta a mostrar al compareciente**.
- c) Se permitirá la **presentación de alegaciones u observaciones**, a través de medios electrónicos para cualquier persona física o jurídica.

 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</p>	<p>Consejería de Hacienda y Administración Pública</p> <p>Dirección General de Política Digital</p>	<p>Ventanilla Electrónica 2.4.2</p> <p>Análisis Funcional Expedientes en Información Pública</p>
---	---	--

- d) Las alegaciones realizadas sobre el expediente de información pública **deben ser respondidas de forma razonada por la Administración.**

Actualmente en la herramienta Ventanilla Electrónica es necesario ser interesado de un expediente para poder acceder y realizar tareas de tramitación, lo que es más restrictivo que lo dispuesto en la Ley 39/2015 en la que se detalla que cualquier persona física o jurídica tiene que tener a su disposición el expediente y poder presentar alegaciones al mismo cuando este se encuentra en una fase de información pública.

Por tanto serán necesarios desarrollos evolutivos en la herramienta VEA y en el motor de tramitación Trew@ para permitir -a quien lo solicite- el acceso a los expedientes que se encuentren en fase de información pública, todo ello sin necesidad de ser interesado del expediente. La ciudadanía tendrá acceso a los documentos del expediente que expresamente se habiliten como “visibles” para la fase de información pública, y también tendrá la posibilidad de presentar alegaciones sobre el expediente al que accede.

 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</p>	<p>Consejería de Hacienda y Administración Pública</p> <p>Dirección General de Política Digital</p>	<p>Ventanilla Electrónica 2.4.2</p> <p>Análisis Funcional Expedientes en Información Pública</p>
---	---	--

### 3 SOLUCIÓN PROPUESTA

Para permitir la gestión de los expedientes en información pública según lo anteriormente expuesto son necesarios desarrollos evolutivos sobre los componentes y sistemas de administración electrónica de la Junta de Andalucía.

Actualmente ya existe en Trew@ el concepto de **fase de información pública** donde siempre que un procedimiento administrativo la contenga en su flujo de negocio, los expedientes asociados a éste que se encuentren en dicha fase podrán ser consultados desde la Ventanilla Electrónica.

Sin embargo, es necesario definir el conjunto de documentos, pertenecientes al expediente, que deben ser mostrados a cualquier ciudadano que consulte el expediente en información pública, ya que pueden existir documentos que no deban ser mostrados o bien otros para los cuales solo se ofrecerá un acceso parcial.

Para conseguir esto, se propone realizar la identificación de los documentos del expediente que se mostrarán al ciudadano haciendo uso del concepto de **“razón de interés de información pública”**. De este modo, VEA filtrará el listado de documentos a mostrar solo al conjunto de documentos que cuenten con la razón de interés mencionada. Según este esquema de trabajo, cuando por ejemplo se deba dar acceso parcial a un documento del expediente, se derivará del documento una copia parcial auténtica, vinculada también al expediente, y será a este último documento al que se asocie la “razón de información pública”.

De igual modo, VEA deberá permitir a cualquier ciudadano presentar alegaciones sobre cualquier expediente que se sitúe en una fase de “información pública”, sin que el ciudadano alegante previamente deba ostentar la condición de interesado en el expediente.


La recepción de una alegación sobre un expediente en fase de información pública dará lugar a la **creación de un nuevo expediente relacionado con el original**, en el que el ciudadano sí será interesado principal. Este expediente relacionado tendrá su propia tramitación de forma independiente al expediente original de información pública, de forma que puedan ser cubiertas las particularidades de gestión y resolución según el flujo de negocio que se defina para tal tramitación.

A partir de aquí el ciudadano alegante, cada vez que acceda a su sección privada en la Ventanilla Electrónica, podrá consultar el estado de tramitación de su expediente propio de alegación.

#### **Gestión de plazos para las alegaciones**

Dado que el plazo en el que un expediente puede encontrarse en fase de información pública es propio de cada expediente, desde la Ventanilla Electrónica se habilitará la posibilidad de comparecencia y presentación de alegaciones exclusivamente durante el periodo de tiempo en el que el expediente se sitúe en su “fase de información pública”. Los plazos de entrada y salida en la “fase de información pública” serán ajenos a VEA y deberán gestionarse desde los sistemas de tramitación.



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</p>	<p>Consejería de Hacienda y Administración Pública</p> <p>Dirección General de Política Digital</p>	<p>Ventanilla Electrónica 2.4.2</p> <p>Análisis Funcional Expedientes en Información Pública</p>
---	---	--

Para los casos en los que la tramitación del expediente se realice con la plataforma de tramitación PTw@ndA, se incorporarán en esta mecanismos que permitan la tramitación de expedientes diferida, en la que se podrán establecer fechas en las que el sistema de tramitación transitará automáticamente los expedientes entre dos fases adyacentes.

### 3.1 ADAPTACIONES EN LA VENTANILLA ELECTRÓNICA (VEA)

A continuación se indican a alto nivel las modificaciones funcionales que se deben llevar a cabo en la Ventanilla Electrónica para satisfacer los requisitos indicados:

#### 1. **Determinar la relación de expedientes en información pública para el organismo**

En la pantalla de inicio de cada organismo, en la sección “*EXPEDIENTES EN INFORMACIÓN PÚBLICA*” el usuario podrá lanzar una consulta que devuelva el listado de expedientes que existan para el organismo que se encuentren en este estado. Para ello, será necesario modificar el funcionamiento actual, de forma que se determine para todos los trámites administrativos definidos para el organismo, el conjunto de expedientes cuya fase actual es la configurada como de información pública en la administración de VEA.

De cara a mejorar el rendimiento del sistema, la consulta no implicará la recarga de la página del usuario, sino que se hará mediante peticiones AJAX y JavaScript en segundo plano y se realizará bajo demanda del usuario, con el fin de evitar realizar la consulta repetidamente para todos los usuarios que acceden a VEA.


Se ofrecerá al usuario de VEA criterios de filtrado y ordenación sobre los expedientes que se encuentren en fase de información pública, por ejemplo, ordenación por fecha fin de plazo, información del expediente básica en listados. Inicialmente el criterio de ordenación será el de "fecha de fin" del intervalo de información pública, de modo que aparezcan primero los expedientes cuyo plazo vaya a terminar antes.

#### 2. **Acceso a información de expediente en información pública sin necesidad de autenticación**

Se deben realizar los cambios necesarios para que cualquier persona física o jurídica sin necesidad de autenticarse en el sistema pueda acceder a la información habilitada para los expedientes que se encuentren en la fase de información pública.

#### 3. **Pantalla de información del expediente**

Se proporcionará al usuario una pantalla de consulta de los datos del expediente en información pública, que permita visualizar tanto el histórico de tramitación como el conjunto de documentos

 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</p>	<p>Consejería de Hacienda y Administración Pública</p> <p>Dirección General de Política Digital</p>	<p>Ventanilla Electrónica 2.4.2</p> <p>Análisis Funcional Expedientes en Información Pública</p>
---	---	--

del expediente que el gestor haya puesto a disposición para la consulta. De igual modo, se incluirá una opción para que el usuario pueda realizar alegaciones sobre el expediente.

#### **4. Adaptación de buscador de documentos del expediente**

Será necesario incluir la lógica necesaria en la sección que muestra el histórico del expediente, para filtrar la documentación a mostrar al ciudadano en los expedientes que se encuentren en la fase de información pública, mostrando únicamente aquellos documentos con la razón de interés "**información pública**".

#### **5. Permitir presentación de alegaciones al expediente**

En la pantalla de información del expediente, se incorporará una opción "**Alegar**" que le dará la opción al usuario de presentar alegaciones sobre el expediente de información pública. En este caso será necesario que el usuario se autentique en el sistema para continuar, utilizando los métodos de acreditación de identidad dispuestos actualmente en la aplicación como son @firma y sistema [Cl@ve](#).

La creación de una alegación sobre el expediente dará lugar a un nuevo borrador de solicitud (entrega) donde el usuario será el interesado principal de la misma (solicitante) y actuará en su nombre firmando y presentando la documentación de alegación sobre el expediente de información pública. El borrador de la entrega de presentación de alegación solo podrá entregarse mientras el expediente al que se vincula se encuentre en su fase de información pública.

En la pantalla principal de la entrega, se mostrará la información del expediente de información pública sobre el que se realiza la alegación en forma de texto informativo.

Una vez el usuario presente el borrador, se generará un nuevo expediente en el sistema que estará relacionado con el expediente de información pública tal y como se indica en el siguiente punto.

#### **6. Creación de expediente relacionado tras presentación de la entrega**

Como se ha indicado en el punto anterior, para cada alegación presentada, se generará un expediente hijo vinculado al expediente en fase de información pública. El expediente hijo mantendrá una referencia al identificador del expediente padre. En el momento en el que se da de alta un expediente "hijo" de alegaciones, además de la documentación aportada por el ciudadano se incorporará como documentos propios las referencias CSV a todos los documentos del expediente padre que en el momento del alta tengan la razón de interés "información pública". Téngase en cuenta que si posteriormente al alta el expediente padre reduce o amplía la visibilidad de sus documentos, estos cambios NO supondrán la incorporación o reducción de documentos en el expediente de alegaciones.

El ciudadano una vez presentada la alegación podrá seguir el curso de tramitación accediendo a su sección privada de expedientes en la propia ventanilla.

 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</p>	<p>Consejería de Hacienda y Administración Pública</p> <p>Dirección General de Política Digital</p>	<p>Ventanilla Electrónica 2.4.2</p> <p>Análisis Funcional Expedientes en Información Pública</p>
---	---	--

El expediente en información pública se seguirá mostrando siempre que se mantenga en su fase de información pública, y podrá presentar tantas alegaciones como considere necesarias mientras permanezca en la fase señalada.

### 3.2 ADAPTACIONES EN EL MOTOR DE TRAMITACIÓN (TREW@)

A continuación se indican a alto nivel las modificaciones funcionales que se deben llevar a cabo en el motor de tramitación Trew@ para satisfacer los requisitos indicados:

#### 1. **Incorporación de documentos por referencia**

Se evolucionará la actual funcionalidad de gestión de documentos del motor de tramitación para permitir asociar a un determinado expediente:

1. Las referencias CSV de todos los documentos de otro expediente.
2. Las referencias CSV de los documentos de otro expediente que tengan vinculados determinados razones de interés.

Esta nueva funcionalidad de Trewa permitirá incorporar en el momento del alta de un expediente de alegaciones todos los documentos con la “*razón de interés de información pública*” del expediente sobre el cual se alega.

## 4 GLOSARIO DE TÉRMINOS

Término	Definición
CHAP	Consejería de Hacienda y Administración Pública
VEA	Ventanilla Electrónica de la Administración
Trew@	Motor de tramitación

## 5 BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS

<b>Referencia</b>	<b>Documento</b>
[1]	Área técnica del componente Ventanilla Electrónica <a href="https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/adminelec/areatecnica/vea">https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/adminelec/areatecnica/vea</a>